



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2014-CVH-GG

Huampaní, 09 de Abril de 2014

## VISTOS:

El Oficio N° 127-2014-MINEDU/VMGI-CI, de fecha 25 de Febrero de 2014, dirigido a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual requiere información sobre donación de 27 computadoras en el Marco de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y la Agencia Nacional de Información de la República de Corea.

## CONSIDERANDO:

Que, en Diciembre de 2012, se suscribe un "Memorando de Entendimiento" entre la Republica de Perú y la Agencia Nacional para la Sociedad de la Información de la Republica Coreana, para lo cual dentro del Marco de dicho instrumento internacional, el Ministerio de Educación propuso que el CVH brinde sus instalaciones para que administre el Centro de Acceso a la Información, aprobándose dicho acto mediante Resolución Ministerial N° 0028-2010-ED.

Que, dentro del mencionado Convenio la Agencia Nacional para la Sociedad de la Información de la Republica Coreana "entrega a al CV Huampaní 27 computadoras Marca Samsung.

Que, mediante Oficio 127-2014/MINEDU/VMGI-CI, de fecha 25 de Febrero del 2014, el Ministerio de Educación, comunica que el día 20 de Febrero luego de una reunión entre el Asesor Legal de la Oficina de Cooperación Internacional con el Jefe de Informática del Centro Vacacional Huampaní, se informó que en Setiembre del 2013, representantes de Samsung, en representación de la Agencia Nacional de Información de la República de Corea, entregaron 27 Computadoras al CVH, reportándose que dicha donación, se realizó dentro del Marco del Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio y dicha Agencia.

Que dado el retraso de 5 meses en este trámite, el Ministerio solicita la remisión de un Informe y la documentación relacionada con la donación.

Que, la Gerencia General al solicitar la información correspondiente, la Jefatura de Informática mediante Informe N° 075-2014-CVH-AS de fecha 31 de Marzo de 2014 e Informe N° 077-2014-CVH-AS, manifiesta que el Sr. Mr. Dong-Kyu Choi, no ha dejado ningún tipo de documento referidos a la 27 PCS donadas al CVH, sostiene que "se insistió", "que reiteró", que las coordinaciones debían hacerse ante el Ministerio de Educación, sin embargo la delegación Coreana hizo caso omiso a las recomendaciones, quedando en manos de la Gerencia General de aquel entonces.

Que, para aceptar la donación de bienes se tiene que seguir el debido procedimiento, con los trámites y autorizaciones que regula la Ley, para obtener las exoneraciones y beneficios tributarios correspondientes.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónCentro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

Que, en el presente caso se ha procedido a recibir bienes, obviando tales disposiciones, por lo que se hace necesario, el deslinde de responsabilidades,

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní y a las facultades conferidas por la Resolución N° 05 -2013-CVH-PD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión evaluadora de determinar responsabilidades en la recepción de 27 Computadoras, sin haber seguido los procedimientos legales, y no haber efectuado en su momento los informes correspondientes; la misma que estará integrada por:

- |                                 |                        |            |
|---------------------------------|------------------------|------------|
| • Ernesto Paúcar Alfaro         | Jefe de Presupuesto    | Presidente |
| • Diana Silva Fernández         | Jefe de Tesorería      | Miembro    |
| • Deris Mabel Rodríguez Falconí | Jefe de Asesoría Legal | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión, los mismos que al término de su calificación, evaluación y determinación, informarán a la Gerencia General.

Regístrese comuníquese y archívese.



Sr. Ricardo Pañcarcaja Aguado  
Gerente General